

## ITALIA

### **MODIFICACIONES EN LAS PENSIONES: PROPUESTAS FUTURAS Y RESULTADOS DE LAS VIGENTES**

---

Entre las nuevas medidas anticrisis, solicitadas por la UE y expuestas en la carta de compromisos presentada por el Gobierno, se encuentra la reforma del sistema de pensiones, que consistirá esencialmente en una aceleración de las modificaciones ya previstas. Concretamente el adelanto al 2012 de la conexión con la esperanza de vida (prevista en principio para 2015 y a partir de este verano ya anticipada al 2013) y el aumento de la edad de jubilación a 67 años.

Otra hipótesis de reforma concierne a la pensión de "antigüedad", es decir a la que se obtiene considerando sólo los años cotizados, independientemente de la edad. Actualmente se tiene derecho a la pensión con 40 años de cotización, independientemente de la edad, o bien con una "cuota 96" resultante de la suma de edad y años de cotización, con previsión del aumento gradual hasta "cuota 97" a partir de 1 de enero de 2013. Entre las propuestas de modificación está la de anticipar la "cuota 97" a enero de 2012 o bien introducir la "cuota 100", con 40 años de cotización y 60 de edad (es decir eliminar la posibilidad de jubilarse a cualquier edad teniendo en cuenta sólo la cotización).

La hipótesis más aceptable parece ser la del anticipo de las cuotas. El veto cruzado sobre pensiones (por una parte los mismos partidos de la mayoría y por otra los sindicatos) ha impedido suprimir definitivamente la pensión anticipada, característica típicamente italiana. Ahora parece que ha llegado el momento. Se ha llevado a 65 años el requisito de edad para las mujeres, también en el sector privado, pero sólo a partir de 2026. Demasiado poco, según la UE y una aceleración podría ser posible ahora, como alternativa o añadiéndolo al tema de la antigüedad. Veamos las principales líneas de reforma

#### **Enganche con la esperanza de vida**

La filosofía de base que ha inspirado la reforma del año pasado es que, como se alarga la vida, debe atrasarse la edad de jubilación, por lo que las pensiones que se obtengan con el requisito de la edad (la de vejez y la de antigüedad por cuotas) deberán engancharse al incremento de la esperanza de vida. El ajuste de julio había anticipado, de 2015 a 2013, la utilización de este mecanismo de enganche, que tendrá cadencia trienal, sobre la base de los datos del ISTAT. Ahora se anticiparía a 2012; pero de todas formas el primer retraso no podrá ser de más de tres meses. En cuanto a la cadencia de los aumentos (que por ahora se basa sólo sobre proyecciones, puesto que los datos reales los dará el ISTAT a 31 de diciembre de cada año) debería ser: 3 meses más en el trienio 2012-2014; cuatro meses más, por cada trienio, desde 1 de enero de 2015 a 31 de diciembre de 2030; tres meses más, por cada trienio, a partir de 1 de enero de 2031.

#### **La pensión de antigüedad, cada vez más difícil.**

El 1 de julio de 2009 entró en vigor el mecanismo de las "cuotas", que sustituyó el temido "escalón", introducido por la reforma de 2004, es decir el brusco paso de 57 a 60 años del requisito de la edad, acompañado de los 35 de cotización. En la práctica, la jubilación anticipada se puede obtener sólo si sumando edad y cotización se alcanza una "cuota" determinada, siempre que se tenga una edad mínima y los 35 años de cotización. Quien no llega a los 40 años de cotización, puede obtener la pensión de antigüedad si alcanza la "cuota 96", pero con una edad mínima de 60 años (para los autónomos la "cuota" es 97 y la edad mínima 61) en el período que va de 1 de enero de 2011 a 31 de diciembre de 2012. La cuota debería haber subido definitivamente a 97, con edad no inferior a los 61 años (cuota 98 y edad de al menos 62 para los autónomos) desde 1 de enero de 2013. Ahora, después de la intervención sobre las pensiones pedida por Bruselas, el Gobierno ha pensado anticipar esta medida a 2012.

Veamos los efectos concretos con un ejemplo. Un trabajador por cuenta ajena que alcance la cuota 96 (con 36 de cotización y 60 de edad) el 30 de junio de 2012, antes de la última reforma, aprobada en septiembre, se podía jubilar en junio de 2013 (en aplicación de la "ventana móvil" de un año). Después de la reforma, para alcanzar el derecho a pensión deberá cumplir los 61 años (en junio de 2013), umbral mínimo para la "cuota 97" y por tanto esperar otro año, hasta la apertura de la "ventana", jubilándose en junio de 2014, con 38 años de cotización.

### La "cuota 100".

Se habla también de establecer la pensión de antigüedad con 40 años de antigüedad acompañada por al menos 60 años de edad, la temida "cuota 100". En sustancia, no se podrá acceder a la pensión hasta que no se hayan cumplido los 60 años, aunque se tengan 40 de cotización. Por otra parte, también la UE ha subrayado que la pensión de antigüedad es una característica italiana que ya no puede aceptarse.

En pleno debate sobre la necesidad de nuevas intervenciones correctivas en materia de pensiones, una serie de datos del INPS sobre jubilaciones en los primeros meses del año confirman los buenos resultados de las reglas que entraron en vigor a finales de 2010.

Los nuevos requisitos para la "pensión de ancianidad" y la aplicación de las "ventanas móviles" han frenado el flujo de las pensiones en un 19,3% respecto al año anterior. En valores absolutos se ha bajado de 257.940 a 208.134 nuevos pensionistas.